



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA: A Despacho la presente tutela y el escrito allegado por el accionante DIEGO FELIPE GUTIÉRREZ GRISALES, donde manifiesta su deseo de DESISTIR de la presente acción de tutela pues los hechos que dieron origen ya fue superada dándose un hecho superado, para que se provea.

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	DIEGO FELIPE GUTIERREZ GRISALES C.C. 1.113.304.274
ACCIONADO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL CALI -SECCIÓN NÓMINA-
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2021-00343-00

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

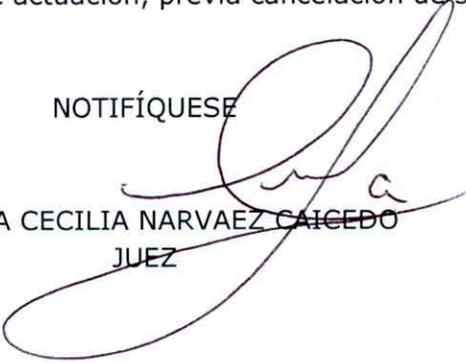
Por ser procedente la anterior petición, el Juzgado con fundamento en el Artículo 26 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO que el señor DIEGO FELIPE GUTIÉRREZ GRISALES, hace de la presente acción de tutela interpuesta contra el LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL CALI -SECCIÓN NÓMINA-.

SEGUNDO: Archivar la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Estado No. 118.
01 DIC 2021